



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 9 de octubre de 2004  
Núm. 233

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

**ADVERTENCIAS**  
1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo-  
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN  
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-  
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-  
viarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIÓNES**  
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones  
en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



### S U M A R I O

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio Provincial	
Demarcación de León .....	2
Demarcación de Cistierna .....	3

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 — Ponferrada .....	3
Confederación Hidrográfica del Norte	
Comisaría de Aguas .....	4

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Fomento .....	5
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería	
Área de Estructuras Agrarias .....	5
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo .....	5
Servicio Territorial de Medio Ambiente .....	9
Oficina Territorial de Trabajo .....	13

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
San Andrés del Rabanedo .....	18
Congosto .....	18

Garrafe de Torío .....	19
La Pola de Gordón .....	19
Villaquilambre .....	19
Valdefresno .....	19

#### Juntas Vecinales

Reyero .....	20
--------------	----

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal de Cuentas	
Sección de Enjuiciamiento-Departamento 2º .....	20
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Sala de lo Social — Valladolid .....	20
Juzgados de Primera Instancia	
Número tres de León .....	21
Número cuatro de León .....	22
Número cinco de León .....	22
Número seis de León .....	23
Número siete de León .....	23

#### Juzgados de lo Social

Número tres de León .....	24
---------------------------	----

#### ANUNCIOS URGENTES

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncio .....	24

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DEL ALBERGUE OCTAVIO ÁLVAREZ CARBALLO EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE LEITARIEGOS.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León, convoca concurso, procedimiento abierto, para adjudicar la concesión de los Servicios del Albergue Octavio Álvarez Carballo, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de León, ubicados en la Estación Invernal de Leitariegos, en el término municipal de Villablino (León), con arreglo a las condiciones descritas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ORDINARIA.  
 b) Procedimiento: ABIERTO.  
 c) Forma: CONCURSO.

## 4. Canon de la concesión:

Importe total: Los licitadores deberán ofertar un importe en concepto de canon anual, al alza, sobre 27.199,39 euros, impuestos incluidos.

PERIODO	CANON
Desde la formalización del contrato hasta el 15/5/2005	La mitad del ofertado por el adjudicatario
Desde el 15/5/2005 hasta el 15/5/2006	Canon anterior más el IPC
Desde el 15/5/2006 hasta el 15/5/2007	Canon anterior más el IPC
Desde el 15/5/2007 hasta el 15/5/2008	Canon anterior más el IPC
Desde el 15/5/2008 hasta el 15/5/2009	Canon anterior más el IPC

## 5. Garantías:

Provisional: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (544,00 euros).

## 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.  
 b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.  
 c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.  
 d) Teléfono: (987) 292151/52.  
 e) Telefax: (987) 232756.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

## 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

## c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-RUIZ DE SALAZAR, 2 LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

## 9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.  
 b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.  
 c) Localidad: LEÓN.  
 d) Fecha: A LAS 12.00 HORAS DEL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

## 10. Otras informaciones:

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

## 11. Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 23 de septiembre de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

7789

70,40 euros

Aprobado por Decreto del Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León el día 10 de septiembre de 2004, el proyecto de las obras de "Camino vecinal de Astorga a Filiel, P.K. 4+840 a 5+960" el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

León, 16 de septiembre de 2004.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 7790

\* \* \*

Aprobado por Decreto del Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León el día 22 de septiembre de 2004, el proyecto de las obras de "Instalación de red de telecomunicaciones de voz y datos para la estación invernal de Leitariegos", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

León, 22 de septiembre de 2004.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 7792

## SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

## Demarcación de León

DON JUAN E. CUETO PÉREZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor.

FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ MATEOS N.I.F. 09712363S

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible de 8.972,00 euros, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes nº 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 10 de marzo de 2005, inclusive.

## DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR:

URBANA: VIVIENDA sita en c/ Isaac Peral, 18 de SANTA LUCÍA DE GORDÓN, Ayuntamiento de Pola de Gordón. Tiene una superficie descubierta de 26 m<sup>2</sup>. Superficie construida 52 m<sup>2</sup>. Linda: derecha, Josefa García Negrini; izquierda, Ángel Suárez García y otros; fondo, Josefa García Negrini.

INSCRITA en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 4605531TN8540S0001KL.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 10 de septiembre de 2004.

7640

24,80 euros

\* \* \*

DON JUAN E. CUETO PÉREZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real

Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor

JOSÉ MARTÍNEZ FERNÁNDEZ N.I.F. 06.700.076

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible de 5.616,00 euros, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes nº 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 14 de marzo de 2005, inclusive.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR:

URBANA: SOLAR sito en calle Eras, 46 de CHOZAS DE ABAJO. Tiene una superficie de 104 m². Linda: derecha, Fernando Javier Martínez Fuente; izquierda y fondo, fincas rústicas.

INSCRITO en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 9399313TN190S0001RU.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 14 de septiembre de 2004.

\* \* \*

DON JUAN E. CUETO PÉREZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de los bienes abajo reseñados, propiedad del deudor

ELEUTERIO LOZANO SANTOS N.I.F. 09.545.122

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del mencionado artículo 150, pueden presentarse ofertas, siendo el importe mínimo admisible de 2.628,00 euros, por ser el tipo de subasta.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en León, calle Las Fuentes nº 6, 1ª planta.

Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio hasta el día 14 de marzo de 2005, inclusive.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ENAJENAR:

Una cuarta parte indivisa de:

URBANA: CASA sita en c/ Real, 15 de VELILLA DE LOS OTEROS, Ayuntamiento d Pajares de los Oteros. Tiene una superficie descubierta de 219 m². y una superficie construida, hoy parcialmente derruida, de 150 m². Linda: derecha, Daniel González, hoy Sabino González; izquierda, Agustina Matanza, hoy María Antonia Rodríguez; y fondo, rústica, hoy Alejandro Matategui. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la Referencia Catastral 6346903TM9964N0001SS.

INSCRITA al tomo 294, libro 48, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, folio 219, finca 8233.

No se conocen cargas sobre el inmueble embargado.

León, 14 de septiembre de 2004.

7662

49,60 euros

#### Demarcación de Cistierna

##### CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (*Boletín Oficial del Estado* número

302 de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicárseles las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Cistierna, plaza del Ayuntamiento, 1-bajo.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Demarcación Recaudatoria de Cistierna.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. (Notificación del trámite de audiencia, previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria en el expediente seguido contra Promociones Valverán SL).

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre: Ángel Rodríguez Flórez.

NIF: 4116237 L.

Concepto: I. Actividades Económicas.

Cistierna, 15 de septiembre de 2004.—El Recaudador, Ángel Luis Valdés González.

7664

29,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Número expediente: 24 02 03 00079782

Nombre/Razón social: Cerámica Arias-Villa Martín SA.

Número documento: 24 02 603 04 002105862.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA - 603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Ponferrada.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad a mi cargo contra el deudor Cerámica Arias-Villa Martín SA por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de agosto de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de octubre de 2004, a las 11.20 horas, en calle Monasterio de Carracedo, 4, de Ponferrada y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (*BOE* del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor, a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido

el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas el 26 de octubre de 2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Ponferrada, 2 de septiembre de 2004.- El Recaudador Ejecutivo, (ilegible).

Advertencias:

- Las ofertas en sobre deberán presentarse en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, sita en la calle Cinco de Octubre, número 20, 24002 de León.

- Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>

Ponferrada, 2 de septiembre de 2004.- El Recaudador Ejecutivo, (ilegible).

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Cerámica Arias-Villa Martín SA.

Finca número: 01

Datos finca no urbana:

Nombre finca: Paraje Barreiros.

Provincia: León.

Localidad: Villadecanes - Toral de los Vados.

Término municipal: Toral de los Vados.

Cultivo:

Cabida: 33.363,000 ha.

Linde N.: Rogelio Guerrero Yebra.

Linde E.: Amancio Yebra Nieto.

Linde S.: Carretera Madrid - La Coruña.

Linde O.: José Yebra y otros.

Datos registro.

Número tomo: 1144. Número libro: 69. Número folio: 33. Número finca: 9980. Importe de tasación: 990.100,00

Cargas que deberán quedar subsistentes.

Banco de Castilla SA. Carga: Hipoteca. Importe: 576.759,35

Tipo de subasta en primera licitación: 413.340,65

Descripción ampliada

Terreno, en los términos de Villadecanes y Villamartín de la Abadía, sobre el que se encuentran construidas tres naves.

Municipio: Villadecanes - Toral de los Vados.

Naturaleza de la finca: Otras naturalezas.

Paraje: Barreiros.

Superficie: Terreno 3 ha 33 a 63 ca.

Construida: 97a.

Linderos: Norte, Rogelio Guerrero Yebra, Lorenzo Yebra Pérez, Adonías Amigo y otros y monte comunal de Villamartín de la Abadía y Villadecanes; Sur, carretera Madrid - La Coruña, Felipe Arias, Rafael Yebra, Ramón Pérez Fierro, Domiciano González González, M. Pérez, José Yebra, camino vecinal; Este, Amancio Yebra Nieto y camino vecinal de Villamartín de la Abadía a Perandones; Oeste, José Yebra y otros, Guida García y Antonio Fernández Diñeiro.

Finca registral número 9980, tomo 1144, libro 69, folio 33, de la que se declara embargado el 100% del pleno dominio, cuya titularidad corresponde a la empresa Cerámica Arias Villamartín SA.

En las naves construidas sobre el terreno de la descrita finca registral, se encuentran los siguientes bienes destinados por la entidad a satisfacer directamente las necesidades de la explotación, unidos de forma inseparable al suelo:

- Espacio destinado a la preparación de arcillas, moldeo y cargador, con su correspondiente maquinaria.

- Horno tipo Pardiñas.

- Tren de plastificado y retractilado, marca Maturi Maic Técnicos.

- Empaquetadora automática, marca Maic Técnicos.

- Puente grúa Ereza 5TN, con pinzas hidráulicas.

- Puente grúa Ereza 10TN, con pinzas hidráulicas.

Ponferrada, 2 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, (ilegible).

7316

120,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06859.

O-102-04.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de mejora de plataforma y firme de varias carreteras en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Peticionario: Diputación Provincial de León.

CIF número: P-2400000-B.

Domicilio: Plaza San Marcelo, 6. 24071 León.

Nombre del río o corriente: Río Cabrera y varios afluentes.

Punto de emplazamiento: Varios.



Término municipal y provincia: Puente de Domingo Flórez y Benuza (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la mejora de plataforma y firme de la carretera 191/13 (tramo Puente de Domingo Flórez-Bifurcación a San Pedro de Trones, con 2.240 metros de longitud), carretera 191/15 (tramo Castroquilame-Intersección de Robledo, con 2.100 metros) y carretera 191/16 (tramo Pombriego-Benuza, con 3.920 metros), que incluyen actuaciones en dominio público hidráulico y zona de policía de la cuenca del río Cabrera, consistentes en el ensanche o prolongación de obras de paso ya existentes y en la implantación de otras nuevas para dar continuidad a los cauces naturales o formar parte del sistema de drenaje transversal de las carreteras. Los emplazamientos y características de todas estas obras aparecen definidos y descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Puente de Domingo Flórez y Benuza, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7707

31,20 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación y las actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra que a continuación se adjunta; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en el expediente de indemnizaciones del Jurado en el lugar, fecha y hora que figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el que radican los bienes afectados, con la finalidad de proceder al pago de determinados justiprecios alcanzados.

Obra: "Áreas de servicio para la autovía León-Burgos. Construcción de vías de acceso y plataforma. Situación: Campo de Villavidel. Área de servicio: Campo de Villavidel".

Lugar de pago: Ayuntamiento de Villavidel. Fecha: 13-10-2004. Hora: 12.00.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1975.

León, 16 de septiembre de 2004.-La Jefa del Servicio Territorial de Fomento, Ana I. Suárez Fidalgo.

7604

18,40 euros

### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Arenillas de Valderaduey-II (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto número 63/1999 de 8 de abril (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 68 de 13 de abril de 1999) que:

Primero: La Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, aprobó con fecha 31 de agosto de 2004, el acuerdo de concentración de la citada zona, una vez introducidas

en éste las modificaciones oportunas realizadas como consecuencia de la encuesta del proyecto de concentración, llevada a cabo conforme determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Sahagún (León) durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Igualmente, estará a disposición de los interesados en las localidades afectadas, una copia de los planos de situación de las fincas de replazado.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería por sí o por representación expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan; pudiendo los recurrentes presentarlo en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, avenida Peregrinos s/n 24070 León, o en cualquiera de las dependencias que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de septiembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Fidentino Reyero Fernández.

7668

28,00 euros

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 165/04/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., con domicilio en LEÓN, c/ La Sema, 90, solicitando el Proyecto de Instalación Provisional de una Subestación Transformadora de Reparto Móvil de 10 MVA de potencia, en Urbanización del Área 17 de León, se derivan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 10 de agosto de 2004 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Instalación Provisional de una Subestación Transformador de Reparto Móvil de 10 MVA de potencia; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de septiembre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Instalación temporal de una Subestación Móvil de 10 MVA, en Urbanización del Área 17, de León. Formada por una línea subterránea de 45 kVA, conductor HEPRZ1, 26/45 kV, 1x150 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 45 metros. Entronca en el apoyo nº 20, de la Línea RENFE II y alimentará la mencionada Subestación.

La Subestación está montada en semiremolque. Estará formada por una máquina de 10 MVA, 45 kV/13,2 kV y todos los órganos de protección y maniobra correspondiente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Carlos Llamas Álvarez, con fecha julio de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 1 de octubre de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

8007

174,40 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 20/04/8144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Electro Molinera de Valmadrigal SL, con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, 27-bajo, solicitando la instalación de línea media tensión aérea 20 kV. Enlace: LMT El Burgo-Grañeras con LMT derivación Castrotierra (Tramo III), en término municipal de Castrotierra, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 30 de enero de 2004 Electro Molinera de Valmadrigal SL solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de línea media tensión aérea 20 kV. Enlace: LMT. Derivación Castrotierra (Tramo III); acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 15 de marzo de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de abril de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Castrotierra, así como a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación aérea de 20 kV, enlace entre la línea "Burgo-Grañeras" y derivación a "Castrotierra" (Tramo III). Formada por conductor de aluminio LA-78, 15 apoyos y una longitud de 2.041 metros.

Entronca en el apoyo 27, del Tramo II proyectado, discurre alejándose a un camino, fincas particulares y terrenos comunales y finalizará en el apoyo 29, con la línea "Derivación Castrotierra".

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Pablo González Hevia, con fecha enero de 2004 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1ª.-La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2ª.-La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de mayo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4934

72,80 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 111/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la petición de proyecto de modificación de línea eléctrica a 132 kV, en simple circuito, Hospital de Órbigo-Navatejera, tramo aéreo subterráneo entre apoyos 132 y 135, en Eras de Renueva, término municipal de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, con domicilio en calle La Serna, 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Eras de Renueva, término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación línea aérea a 132 kV "Hospital-Navatejera", y pase a subterránea entre los apoyos 132-135. Formada por conductores de aluminio HEPR, 1200 mm<sup>2</sup>, 76/132 kV y un cable de fibra óptica, PKPSP, de 48 fibras y una longitud de 730 metros.

Entronca en el final del tramo subterráneo existente, el apoyo número 132, de transición aéreo-subterráneo, se eliminará. Será cruzada por el río Bernesga y alimentará la nueva STR de "Eras de Renueva". Saldrá de la STR, discurrirá por terrenos comunales, cruzará la carretera de Carbajal y conectará en el apoyo 135 con la línea de referencia.

e) Presupuesto: 807.871,68 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de agosto de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

6839

26,40 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 93/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando la instalación de línea aérea y subterránea de MT, Centro de Transformación tipo prefabricado de hormigón y red subterránea de BT, para alimentación al Polígono Ganadero de Prioro, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1ª.-Con fecha 6 de mayo de 2004 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de línea aérea y subterránea de MT, CT tipo prefabricado de hormigón y red subterránea de BT; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2ª.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 6 de julio de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 2 de julio de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Prioro.

Fundamentos de derecho:

1ª.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2ª.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y*



León nº 215, de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de 20 kV y CT para alimentación del Polígono Ganadero de Prioro. Formada por conductor de aluminio LA-56, en el tramo aéreo y DHZ1, 12/20 kVC, 1x150 mm<sup>2</sup>, en el tramo subterráneo y una longitud total aproximada de 150 metros. Entronca en la línea "Tejerina", discurre por terrenos comunales y alimentará un CT.

El CT será tipo intemperie de superficie, formado por una máquina de 250 kVA, 20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV/400 A, y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Antonio Fernández Rodríguez, con fecha abril de 2004 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4º. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.-La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.-La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso pú-

blico, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 9 de agosto de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

6872

100,80 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 50/01/16.940.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Distribuidora Eléctrica del Sil SL, con domicilio en Villablino, plaza del Descubrimiento, s/n, solicitando la instalación de modificación parcial del trazado de las Líneas Eléctricas Aéreas 1 y 2 a 33 kV Villablino-Páramo, entre los apoyos 83-94 y 45-49 respectivamente, en término municipal de Palacios del Sil, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 6 de marzo de 2001 Distribuidora Eléctrica del Sil SL solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la modificación parcial del trazado de las Líneas Eléctricas Aéreas 1 y 2 a 33 kV Villablino-Páramo, entre los apoyos 83-94 y 45-49; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 15 de mayo de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de mayo de 2001, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Palacios del Sil.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Comercio y Turismo, por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.



Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Distribuidora Eléctrica del Sil SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de las líneas de 33 kV, números 1 y 2 "Villablino-Páramo", afectados por la mejora de la carretera C-631. Formadas por conductor de aluminio LA-110, 7 apoyos y unas longitudes respectivas de 1.221 metros y 1.062 metros.

Entroncan en los apoyos 83 y 45 respectivamente, discurren en doble circuito hasta el nuevo apoyo número 5, se vuelven a separar en este último y volverán a conectar con las líneas de referencia en los apoyos 94 y 49.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Tomás Arez Zapico, con fecha marzo de 2001 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.-La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.-La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 de agosto de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

6873

80,00 euros

\* \* \*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 140/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de MT y Centro de Seccionamiento de Compañía para alimentación a CTC, a nave industrial en el polígono industrial de León, 2ª fase, c/M, 9-12, bajo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, número 90 -24007-León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de Santovenia de la Valduncina.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 11.107,42 euros.

e) Características principales:

Línea a 13,2/20 kV, y Centro de Seccionamiento sito en el polígono industrial de León, 2ª fase, calle M, formado por dos celdas de línea y una de protección en módulo prefabricado de hormigón.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de julio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6662

22,40 euros

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

##### CALENDARIO DE QUEMAS DE RASTROJOS A MÁS DE 400 METROS DE TERRENO FORESTAL

Las quemadas de rastrojos y restos de cosecha en terrenos agrarios situados a más de 400 metros de terrenos forestales, se regula mediante la Resolución de 30 de junio de 2004 publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 160 el 15 de julio de 2004, de la Delegación Territorial de León. Estas quemadas se realizarán cumpliendo las condiciones que en dicha Resolución se fijan, así como el calendario que en el presente Anexo se establece por términos municipales, evitando el caos que para los Servicios de Extinción supondría la existencia de humos de forma simultánea por toda la provincia.

Los días de los meses de octubre de 2004 a junio de 2005 en los que se autoriza a realizar dichas quemadas de rastrojos y restos de cosecha en terrenos agrarios situados a más de 400 metros de terrenos forestales por términos municipales, según estén éstos incluidos en el Anexo I o en el Anexo II, serán:

a) En los términos municipales del Anexo I, que se corresponden con los de las Comarcas de Medio Ambiente: 1 La Vecilla, 3 Boñar, 6 Gradefes, 8 Valencia de Don Juan, 9 Vega de Espinareda, 10 Bembibre, 15 Benavides y 16 Truchas, se autoriza a realizar quemadas de rastrojos y restos de cosecha en terrenos agrarios situados a más de 400 metros de terrenos forestales cumpliendo las condiciones que se establecen en la Resolución de 30 de junio de 2004 de la Delegación Territorial de León los siguientes días (todas inclusive):

## SEMANAS AUTORIZADAS PARA ANEXO I

Semana del 4 octubre al 10 octubre  
 Semana del 18 octubre al 24 octubre  
 Semana del 1 noviembre al 7 noviembre  
 Semana del 15 noviembre al 21 noviembre  
 Semana del 29 noviembre al 5 diciembre  
 Semana del 13 diciembre al 19 diciembre  
 Semana del 27 diciembre al 2 enero  
 Semana del 10 enero al 16 enero  
 Semana del 24 enero al 30 enero  
 Semana del 7 febrero al 13 febrero  
 Semana del 21 febrero al 27 febrero  
 Semana del 7 marzo al 13 marzo  
 Semana del 21 marzo al 27 marzo  
 Semana del 4 abril al 10 abril  
 Semana del 18 abril al 24 abril  
 Semana del 2 mayo al 8 mayo  
 Semana del 16 mayo al 22 mayo  
 Semana del 30 mayo al 5 junio  
 Semana del 13 junio al 19 junio  
 Semana del 27 junio al 30 junio

b) En los términos municipales del Anexo II, que se corresponden con los de las Comarcas de Medio Ambiente: 2 León, 4 Riaño, 5 Cistierna, 7 Sahagún, 11 Ponferrada, 12 Villafranca del Bierzo, 13 Villablino, 14 Omaña-Luna, 17 La Bañeza y 18 Astorga, se autoriza a realizar quemas de rastrojos y restos de cosecha en terrenos agrarios situados a más de 400 metros de terrenos forestales cumpliendo las condiciones que se establecen en Resolución de 30 de junio de 2004 de la Delegación Territorial de León los siguientes días (todas inclusive):

## SEMANAS AUTORIZADAS PARA ANEXO II

Semana del 11 octubre al 17 octubre  
 Semana del 25 octubre al 31 octubre  
 Semana del 8 noviembre al 14 noviembre  
 Semana del 22 noviembre al 28 noviembre  
 Semana del 6 diciembre al 12 diciembre  
 Semana del 20 diciembre al 26 diciembre  
 Semana del 3 enero al 9 enero  
 Semana del 17 enero al 23 enero  
 Semana del 31 enero al 6 febrero  
 Semana del 14 febrero al 20 febrero  
 Semana del 28 febrero al 6 marzo  
 Semana del 14 marzo al 20 marzo  
 Semana del 28 marzo al 3 abril  
 Semana del 11 abril al 17 abril  
 Semana del 25 abril al 1 mayo  
 Semana del 9 mayo al 15 mayo  
 Semana del 23 mayo al 29 mayo  
 Semana del 6 junio al 12 junio  
 Semana del 20 junio al 26 junio

El presente calendario de fechas de autorización para realizar quemas de rastrojos y restos de cosecha en terrenos agrarios situados a más de 400 metros de terrenos forestales queda condicionado al aumento del riesgo incendios forestales en la provincia, pudiendo suspender la autorización para realizarlas si las condiciones meteorológicas así lo aconsejaren, notificándolo previamente a todos los Ayuntamientos.

León, 14 de septiembre de 2004.-El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, Manuel Álvarez Giménez.

\* \* \*

## ANEXO I

Los términos municipales incluidos en el Anexo I, que se corresponden con los de las Comarcas de Medio Ambiente: 1 La Vecilla, 3 Boñar, 6 Gradefes, 8 Valencia de Don Juan, 9 Vega de Espinareda, 10 Bembibre, 15 Benavides y 16 Truchas, son los siguientes

Algadefe	Carrizo
Almanza	Castilfalé
Ardón	Castrillo de Cabrera
Bembibre	Castropodame
Benavides	Castrotierra
Benuza	Cebanico
Bercianos del Páramo	Cimanes de la Vega
Berlanga del Bierzo	Congosto
Boñar	Corbillos de los Oteros
Bustillo del Páramo	Cubillas de los Oteros
Cabreros del Rfo	Cubillas de Rueda
Campazas	Encinedo
Campo de Villavidel	Fabero
Candín	Foloso de la Ribera
Cármenes	Fresno de la Vega
Fuentes de Carbajal	Santa María del Páramo
Gordoncillo	Santas Martas
Gradefes	Toral de los Guzmanes
Gusendos de los Oteros	Toreno
Igüeña	Torre del Bierzo
Izagre	Truchas
La Antigua	Turcia
La Ercina	Urdiales del Páramo
La Pola de Gordón	Valdelugueros
La Robla	Valdemora
La Vecilla	Valdepiélagos
Laguna Dalga	Valdepolo
Laguna de Negrillos	Valderas
Las Omañas	Valdesamario
Llamas de la Ribera	Valdevimbre
Magaz de Cepeda	Valencia de Don Juan
Mansilla de las Mulas	Valverde-Enrique
Matadeón de los Oteros	Vega de Espinareda
Matallana del Torío	Vegacervera
Matanza	Vegaquemada
Noceda	Villabraz
Pajares de los Oteros	Villademor de la Vega
Páramo del Sil	Villagatón
Peranzanes	Villamandos
Pobladura de Pelayo García	Villamanfín
Pozuelo del Páramo	Villamañán
Puebla de Lillo	Villamartín de Don Sancho
Quintana del Castillo	Villamejil
Reyero	Villamoratiel de las Matas
Roperuelos del Páramo	Villanueva de las Manzanas
San Adrián del Valle	Villaornate y Castro
San Millán de los Caballeros	Villaquejida
San Pedro Bercianos	Zotes del Páramo
Santa Cristina de Valmadrigal	

## ANEXO II

Los términos municipales incluidos en el Anexo II, que se corresponden con los de las Comarcas de Medio Ambiente: 2 León, 4 Riaño, 5 Cistierna, 7 Sahagún, 11 Ponferrada, 12 Villafranca del Bierzo, 13 Villablino, 14 Omaña-Luna, 17 La Bañeza y 18 Astorga, son los siguientes:

Acebedo	Maraña
Alija del Infantado	Molinaseca
Arganza	Murias de Paredes
Astorga	Oencia
Balboa	Onzonilla
Barjas	Oseja de Sajambre
Bercianos del Real Camino	Palacios de la Valduerna
Boca de Huérgano	Palacios del Sil
Borrenes	Ponferrada
Brazuelo	Posada de Valdeón
Burón	Prado de la Guzpeña
Cabañas Raras	Priaranza del Bierzo
Cabrillanes	Prioro

Cacabelos	Puente de Domingo Flórez
Calzada del Coto	Quintana del Marco
Camponaraya	Quintana y Congosto
Carracedelo	Regueras de Arriba
Carrocera	Riaño
Carucedo	Riego de la Vega
Castrillo de la Valduerna	Riello
Castrocalbón	Rioseco de Tapia
Castrocontrigo	Sabero
Cea	Sahagún
Cebrones del Río	San Andrés del Rabanedo
Cimanes del Tejar	San Cristóbal de la Polantera
Cistierna	San Emiliano
Corullón	San Esteban de Nogales
Crémenes	San Justo de la Vega
Cuadros	Sancedo
Cubillos del Sil	Santa Colomba de Curueño
Chozas de Abajo	Santa Colomba de Somoza
Destriana	Santa Elena de Jamuz
El Burgo Ranero	Santa María de la Isla
Escobar de Campos	Santa María de Ordás
Garrafe de Torío	Santa María del Monte de Cea
Gordaliza del Pino	Santa Marina del Rey
Grajal de Campos	Santiago Millas
Hospital de Órbigo	Santovenia de la Valdoncina
Joarilla de las Matas	Sariegos
La Bañeza	Sena de Luna
León	Sobrado
Los Barrios de Luna	Soto de la Vega
Lucillo	Soto y Amío
Luyego	Trabadelo
Mansilla Mayor	Val de San Lorenzo
Valdefresno	Villafranca del Bierzo
Valdefuentes del Páramo	Villamol
Valderrey	Villamontán de la Valduerna
Valderrueda	Villaobispo
Valverde de la Virgen	Villaquilambre
Vallecillo	Villarejo de Órbigo
Vega de Infanzones	Villares de Órbigo
Vega de Valcarce	Villasabariego
Vegas del Condado	Villaselán
Villablino	Villaturiel
Villadangos del Páramo	Villazala
Villadecanes	Villazanzo de Valderaduey
7561	156,80 euros

\* \* \*

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, ADECUACIÓN,  
ADECUACIÓN Y CAMBIO DE TITULARIDAD Y AMPLIACIÓN DE  
COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5ª Planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

## EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN

- Nº 1: Titular: Junta Vecinal de Sorriba del Esla  
Terrenos afectados: Monte U.P. nº 466, Terrenos Comunales y Fincas Rústicas Privadas  
Entidad Local: Sorriba del Esla  
Término Municipal: Cistierna
- Nº 2: Titular: Junta Vecinal de Rabanal de Luna  
Terrenos afectados: Monte U.P. nº 164  
Entidad Local: Rabanal de Luna  
Término Municipal: Sena de Luna

- Nº 3: Titular: Junta Vecinal de Vegarizena  
Terrenos afectados: Monte U.P. nº 261, Terrenos Comunales y Fincas Rústicas Privadas  
Entidad Local: Vegarizena  
Término Municipal: Riello
- Nº 4: Titular: Enrique José Carrera Calvo  
Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas  
Entidad Local: Navianos de la Vega  
Término Municipal: Alija del Infantado

## EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN

- Nº 1: Titular: Junta Vecinal de Palacios de Jamuz  
Matrícula: LE-10.505  
Terrenos afectados: Monte U.P. nº 80  
Entidad Local: Palacios de Jamuz  
Término Municipal: Quintana y Congosto
- Nº 2: Titular: Junta Vecinal de Priaranza de la Valduerna  
Matrícula: LE-10.514  
Terrenos afectados: Monte U.P. nº 25  
Entidad Local: Priaranza de la Valduerna  
Término Municipal: Luyego de Somoza
- Nº 3: Titular: Club Coto de Caza San Julián  
Matrícula: LE-10.517  
Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunales  
Entidad Local: Curillas de la Sequeda  
Término Municipal: Valderrey
- Nº 4: Titular: Junta Vecinal de Aralla  
Matrícula: LE-10.535  
Terrenos afectados: Monte U.P. nº 161, Terrenos Comunales y Fincas Rústicas Privadas  
Entidad Local: Aralla de Luna  
Término Municipal: Sena de Luna
- Nº 5: Titular: Junta Vecinal de Codornillos  
Matrícula: LE-10.543  
Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunales  
Entidad Local: Codornillos  
Término Municipal: Calzada del Coto
- Nº 6: Titular: Junta Vecinal de Sagüera de Luna  
Matrícula: LE-10.553  
Terrenos afectados: Monte U.P. nº 125, Terrenos Comunales y Fincas Rústicas Privadas  
Entidad Local: Sagüera de Luna  
Término Municipal: Los Barrios de Luna
- Nº 7: Titular: Junta Vecinal de Villamoratiel de las Matas  
Matrícula: LE-10.559  
Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunales  
Entidad Local: Villamoratiel de las Matas  
Término Municipal: Villamoratiel de las Matas
- Nº 8: Titular: Club Deportivo de Caza El Salgueirón y El Cristo  
Matrícula: LE-10.565  
Terrenos afectados: Parte terrenos de Montes U.P. (314, 316 y 318), Terrenos Comunales y Fincas Rústicas Privadas  
Entidad Local: Saceda y Noceda  
Término Municipal: Castrillo de Cabrera
- Nº 9: Titular: Junta Vecinal de Caboalles de Abajo  
Matrícula: LE-10.567  
Terrenos afectados: Monte U.P. nº 268, Terrenos Comunales y Fincas Rústicas Privadas  
Entidad Local: Caboalles de Abajo  
Término Municipal: Villablino
- Nº 10: Titular: Club de Hijos y Amigos de Quintana de la Peña  
Matrícula: LE-10.571  
Terrenos afectados: Monte U.P. nº 465 (Ayto. Cistierna), Terrenos Comunales y Fincas Rústicas Privadas

Entidad Local: Quintana de la Peña, Valmartino  
Término Municipal: Cistierna

Nº 11: Titular: Club Roval  
Matrícula: LE-10.580

Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunales

Entidad Local: Robles de la Valcueva y La Valcueva

Término Municipal: Matallana de Torío

Nº 12: Titular: Ildefonso Martínez Cuenllas

Matrícula: LE-10.593

Terrenos afectados: Monte de L.D. nº 134, Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunales

Entidad Local: Secarejo y Villarroquel

Término Municipal: Cimanos del Tejar

Nº 13: Titular: Junta Vecinal de Azadón

Matrícula: LE-10.598

Terrenos afectados: Terrenos Comunales y Fincas Rústicas Privadas

Entidad Local: Azadón

Término Municipal: Cimanos del Tejar

Nº 14: Titular: Junta Vecinal de Sosas de Laciana

Matrícula: LE-10.599

Terrenos afectados: Monte U.P. nº 276, Terrenos Comunales y Fincas Rústicas Privadas

Entidad Local: Sosas de Laciana

Término Municipal: Villablino

Nº 15: Titular: Junta Vecinal de San Pedro de Valderaduey

Matrícula: LE-10.910

Terrenos afectados: Terrenos Comunales y Fincas Rústicas Privadas

Entidad Local: San Pedro de Valderaduey

Término Municipal: Cea

#### EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN Y CAMBIO DE TITULAR

Nº 1: Titular saliente: Juntas Vecinales de Manzanal, Montealegre y La Silva

Titular entrante: Junta Vecinal de Manzanal

Matrícula: LE-10.525

Terrenos afectados: Monte U.P. nº 67, Terrenos Comunales y Fincas Rústicas Privadas

Entidad Local: Manzanal, Montealegre y La Silva

Término Municipal: Villagatón

Nº 2: Titular saliente: Maximino Reñones González

Titular entrante: Junta Vecinal de Matanza de la Sequeda

Matrícula: LE-10.526

Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunales

Entidad Local: Matanza de la Sequeda

Término Municipal: Valderrey

Nº 3: Titular saliente: Gil Franco Vega

Titular entrante: Club Deportivo de Cazadores Magaz de Arriba

Matrícula: LE-10.529

Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunales

Entidad Local: Magaz de Arriba

Término Municipal: Arganza

Nº 4: Titular saliente: Modesto Ruiz Robles

Titular entrante: Club Deportivo de Caza Sta. Colomba de Curueño

Matrícula: LE-10.545

Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunales

Entidad Local: Santa Colomba de Curueño, La Mata y Pardesivil

Término Municipal: Santa Colomba de Curueño

Nº 5: Titular saliente: Ramón Carro Andrés

Titular entrante: PRAEDIA RÚSTICAS Y URBANAS, S.L.

Matrícula: LE-10.557

Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas (monte Bazancos)

Entidad Local: San Esteban de Nogales y Castroalbón  
Término Municipal: San Esteban de Nogales y Castroalbón

Nº 6: Titular saliente: Plácido Fidalgo González

Titular entrante: Club Deportivo de Caza de Cembranos

Matrícula: LE-10.560

Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas

Entidad Local: Cembranos

Término Municipal: Chozas de Abajo

Nº 7: Titular saliente: Junta Administrativa de La Ribera de la Polvorosa

Titular entrante: Club Deportivo de Caza Tremor

Matrícula: LE-10.562

Terrenos afectados: Monte L.D. nº 103, Terrenos Comunales y Fincas Rústicas Privadas

Entidad Local: La Ribera de la Polvorosa

Término Municipal: La Antigua

Nº 8: Titular saliente: Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Titular entrante: Club La Cabrera

Matrícula: LE-10.563

Terrenos afectados: Montes U.P. (387, 386 y 390) Terrenos Comunales y Fincas Rústicas Privadas

Entidad Local: San Pedro de Trones y Puente de Domingo Flórez

Término Municipal: Puente de Domingo Flórez

Nº 9: Titular saliente: Maximiliano Arce Simón

Titular entrante: Club Deportivo de Caza Rabanal del Camino

Matrícula: LE-10.577

Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunales

Entidad Local: Rabanal del Camino

Término Municipal: Santa Colomba de Somoza

Nº 10: Titular saliente: Antonio Galarraga González

Titular entrante: Sociedad de Cazadores Toral de Merayo

Matrícula: LE-10.583

Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunales

Entidad Local: Toral de Merayo

Término Municipal: Ponferrada

Nº 11: Titular saliente: Fidel Aguado Fidalgo

Titular entrante: Club Sociedad Los Corrillos

Matrícula: LE-10.587

Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunales

Entidad Local: Tremor de Arriba

Término Municipal: Igüeña

#### EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN

Nº 1: Titular: Asociación Deportiva El Llamero

Matrícula: LE-10.496

Terrenos afectados: Monte U.P. (298)

Entidad Local: Espinoso de Compludo

Término Municipal: Ponferrada

Nº 2: Titular: Club de Caza Los Corrales de Cimanos del Tejar

Matrícula: LE-10.578

Terrenos afectados: Terrenos Comunales

Entidad Local: Cimanos del Tejar

Término Municipal: Cimanos del Tejar

#### EXPEDIENTE DE PRÓRROGA

Nº 1: Titular: Junta Vecinal de Castrillo del Porma

Matrícula: LE-10.073

Terrenos afectados: Fincas Rústicas Privadas y Terrenos Comunales

Entidad Local: Castrillo del Porma

Término Municipal: Vegas del Condado

León, 17 de septiembre de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE, P.A., el Secretario Técnico, Julio Arredondo Fernández.

7704

155,20 euros



### Oficina Territorial de Trabajo

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID DE LEÓN, (2004-2005) (código 240510-5), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29-3-95), Real Decreto 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León, (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183 de 24-9-97),

ESTA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDA: Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 19 de julio de 2004.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Asunción Martínez González.

\*\*\*

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID, PROVINCIA DE LEÓN PARA LOS AÑOS 2004 Y 2005.

#### CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1º.- Ámbito funcional y territorial.** El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica y trabajadores del sector Industria y Comercio de la Vid, que se rigen por el Laudo Arbitral de 29 de marzo de 1996, para las Industrias Vinícolas Alcohólicas, Licoreras y Sidrerías, Resolución de la Dirección General de Trabajo de 29 de abril de 1996. No siendo de aplicación este Convenio a las empresas y trabajadores de la Industria de la Cerveza. Este Convenio será de aplicación en toda la provincia de León.

**ARTÍCULO 2º.- Ámbito personal.** El presente Convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas a que se refiere el artículo anterior, con excepción de los cargos de alta dirección o alto consejo en quienes concurren las características establecidas en los enunciados del artículo 1º, apartado 3º, del Estatuto de los Trabajadores.

**ARTÍCULO 3º.- Vigencia y duración.** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2005, no obstante sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2004.

**ARTÍCULO 4º.- Condiciones mas beneficiosas.** Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado en este Convenio, considerando este en su conjunto y con vinculación a la totalidad del mismo, de forma que en ningún caso implique condiciones globales menos favorables para los trabajadores.

**ARTÍCULO 5º.- Normas supletorias.** Serán normas supletorias las legales de carácter general, el Laudo Arbitral de 29 de marzo de 1996 para las Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidrerías y el Estatuto de los Trabajadores.

#### CAPÍTULO II.- OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

**ARTÍCULO 6º.- Jornada de trabajo.** La jornada laboral será partida o continuada, de lunes a viernes de 40 horas semanales en cómputo anual de trabajo efectivo, con un máximo de 1.808 horas. En la jornada continuada los quince minutos dedicados a descanso o bocadillo se computarán como tiempo de trabajo efectivo.

Los sábados de las semanas en que el viernes de la misma o el lunes de la próxima sean festivos, trabajará en jornada de mañana el 25% de la plantilla, compensándoseles las horas trabajadas en dichos sábados.

En jornada partida se trabajará por la mañana de 9 a 13 horas y por la tarde de 15 a 19 horas.

El horario de los sábados no se aplicará al personal de turno de las Fábricas de Alcoholes por las especiales características de esta industria, al tener que trabajar ininterrumpidamente durante las 24 horas.

No obstante lo anteriormente establecido respecto a la duración semanal y su reparto diario, las empresas y los representantes legales de los trabajadores o la mayoría de los mismos en aquellas empresas en que no exista representación legal de los trabajadores, podrán acordar una distribución distinta de la jornada, atendiendo a las necesidades específicas, si bien la variación entre la jornada aquí pactada y la que se pudiera acordar, no superará una hora diaria en defecto o en exceso y nunca las 1.808 horas anuales y que en ningún caso por aplicación de la distribución irregular de la jornada, podrá producir merma en las percepciones económicas del trabajador.

Los salarios devengados durante los periodos en que se haya pactado la duración de la jornada, se abonarán en función de la jornada normal aquí pactada con carácter general.

Los trabajadores con contrato por tiempo determinado o por obra, realizarán la misma jornada que el resto de los trabajadores, regularizando al finalizar el contrato la situación respecto de las horas trabajadas y las horas efectivas cobradas, las diferencias que se pudieran dar en exceso, se abonarán en la liquidación al finalizar el contrato. Exclusivamente para estos trabajadores, cuando la compensación del exceso de jornada se realice económicamente, se incrementará el precio de la hora en un 75%.

#### ARTÍCULO 7º.- Horario mercantil en las fiestas de León.

Según costumbre establecida en esta actividad de Industria y Comercio de la Vid, durante los días comprendidos entre San Juan y San Pedro, ambos inclusive, y por lo que se refiere a la localidad de León, solo se trabajará en jornada de mañana de nueve a catorce horas.

Provincia: Durante las fiestas locales se estará a los usos y costumbres establecidos para el comercio de cada lugar.

**ARTÍCULO 8º.- Vacaciones.** El periodo de vacaciones anuales retribuidas, para todos los trabajadores, no susceptible de compensación económica, será de 30 días naturales. Su disfrute se fijará de común acuerdo entre empresarios y trabajadores. El comienzo de las vacaciones no podrá coincidir con el día de descanso semanal.

En el supuesto de que a 30 de noviembre de cada año de vigencia del convenio, es decir 2004 y 2005 no se hubiera disfrutado ningún día de vacaciones, el trabajador deberá disfrutarlos a partir de dicha fecha o proporcionalmente al número de días que le correspondan.

La retribución correspondiente al periodo de vacaciones será en función al salario base en vigor en el momento de su disfrute más el plus "ad personam".

**ARTÍCULO 9º.- Licencias.** 1.- El trabajador, avisándolo con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, en los supuesto y motivos y durante el tiempo previsto en el artículo 37, apartado 3 del Estatuto de los Trabajadores que se detallan a continuación:

A) Quince días naturales en caso de matrimonio.

B) Dos días por el nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

C) Un día por traslado del domicilio habitual.

D) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de

las horas laborales en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado I del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

E) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Se entiende como funciones de representación del personal, la asistencia a Congresos de la Central Sindical a que pertenezcan, asistencia a la Comisión Negociadora de Convenio o Comisión Paritaria.

F) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

2.- Los trabajadores podrán solicitar de sus empresas se les conceda hasta treinta días de permiso sin retribución en caso de grave motivo familiar, intervención médica, estudios, etc. o por necesitar más días de los que se concedan como licencia retribuida, siendo el tope máximo de licencia el de treinta días naturales al año. Estos permisos deberán ser justificados.

### CAPÍTULO III.- ESTRUCTURA PROFESIONAL

**ARTÍCULO 10º. Grupos y Categorías profesionales.**- El personal que presta sus servicios en las empresas afectadas por este convenio estará comprendido dentro de alguno de los grupos profesionales siguientes, siendo sus funciones las descritas en el ANEXO II, las cuales tienen un carácter meramente enunciativo u orientador y no limitativo:

- A) Técnicos.
- B) Administrativos.
- C) Comerciales.
- D) Obreros.

### CAPÍTULO IV.- DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS

**ARTÍCULO 11º. Salario.** El incremento salarial pactado para el año 2004 es del 3,25 por 100 sobre todos los conceptos retributivos y son los que figuran en el anexo I. Para el año 2005 el incremento salarial será el I.P.C. previsto por el Gobierno para ese año más un punto

Dichos incrementos se aplicarán sobre todos los conceptos retributivos.

Si a 31 de diciembre de cada año de vigencia del Convenio, es decir 2004 y 2005 el Índice de Precios al Consumo, debidamente constatado excediera del incremento salarial pactado para dichos años, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1º de enero, sirviendo como base del incremento salarial del siguiente año.

**ARTÍCULO 12º.- Gratificaciones extraordinarias.**- Las gratificaciones extraordinarias serán las mismas que establece el Laudo Arbitral del Sector en su artículo 18, abonándose sobre el salario base del Convenio a que se refiere el anexo I vigente en la fecha de su percepción, más el plus "ad personam" correspondiente. Se abonará durante los cinco primeros días del mes de julio, y otra en diciembre.

**ARTÍCULO 13º.- Plus "Ad personam".**- Las cantidades que los trabajadores comprendidos en el presente Convenio venían percibiendo como "premio de antigüedad", se convirtieron a partir del día 5 de julio de 2001 en un complemento personal consolidado, no participando desde aquella fecha de los incrementos del Convenio y no pudiendo ser absorbible ni compensable, habiendo percibido los trabajadores en compensación por la supresión de la antigüedad un incremento en el salario base del 3% en el año 2001, un 3% en el año 2002 y un 3% en el año 2003.

**ARTÍCULO 14º.- Plus de transporte.** Se establece un plus de transporte para 2004 de 3 euros al día, para todas las categorías, devenable por día efectivo de trabajo.

**ARTÍCULO 15º.- Dietas.** A partir de la entrada en vigor del presente Convenio las dietas se abonarán a razón de la siguiente cuantía:

Dieta completa: 22,04 euros

Media Dieta : 11,03 euros

Para los casos en que proceda, y siempre que estas cantidades no se correspondan con la realidad, se adoptará la fórmula de "Gastos a justificar".

**ARTÍCULO 16º.- Quebranto de moneda.** Los cajeros y los trabajadores que habitualmente realicen funciones de pago o cobro percibirán cada mes, por quebranto de moneda, la cantidad de 17,57 euros.

**ARTÍCULO 17º.- Horas extraordinarias.** Quedan suprimidas las horas extraordinarias a realizar con carácter sistemático o habitual, aunque si se podrán exigir las llamadas "horas estructurales", definidas estas como aquellas necesarias para periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate o de mantenimiento. Todo ello siempre que no puedan ser sustituidas por contrataciones temporales o contratos a tiempo parcial previstos en la actual legislación.

**ARTÍCULO 18º.- Contratos de duración determinada.** El contrato de duración determinada previsto en el artículo 15.1 b) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, se podrá concertar por una duración máxima de doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses.

En el supuesto de que agote un primer contrato de seis meses, solo se podrá realizar una prórroga sin que esta pueda ser inferior a seis meses.

La indemnización por conclusión de estos contratos, será de un día por cada mes de trabajo.

**ARTÍCULO 19º.- Familias numerosas.** Los trabajadores que formen parte de unidades familiares que tengan reconocida la condición de familia numerosa, en los supuestos establecidos en los artículos 40, 51.1 y 52.C) del Estatuto de los Trabajadores, tendrán prioridad de permanencia en su centro de trabajo y en la empresa, respectivamente.

**ARTÍCULO 20º. Cláusula de descuelgue.**- El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este Convenio, no será de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, empresa-trabajadores.

Las empresas deberán comunicar, para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, las razones justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del Convenio, así como a remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del Convenio cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente cláusula de descuelgue.

En la comunicación de la empresa deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.

Dentro de los diez días naturales posteriores, ambas partes acordarán las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial, teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del Convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo le será de aplicación el Convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria quien resolverá en el plazo de los diez días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

### CAPÍTULO V.- GARANTÍAS SINDICALES

**ARTÍCULO 21º.- Garantías sindicales.** Los representantes de los trabajadores dispondrán del crédito de horas retribuidas para cada uno de los miembros del Comité o Delegado de Personal en cada centro de trabajo y para el ejercicio de sus funciones de representación que se regula en el artículo 68, e), del Estatuto de los Trabajadores.

Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirán que los trabajadores afiliados a un sindicato pueden recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas. No podrá subordinarse el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de otra forma a causa de su afiliación o actividad legal sindical.

Los Comités de Empresa y Delegados de Personal serán informados con carácter previo:

En materia de reestructuraciones de plantilla, crisis o regulaciones de empleo, ceses colectivos totales o parciales, definitivos o temporales, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo en general y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar substancialmente los intereses de los trabajadores.

La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

Igualmente emitirán informe cuando la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo. Conocerán los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

En las empresas que tengan la representación por medio de Comité, éste recibirá y podrá comunicar a sus representados la información a que le hace acreedor la legislación vigente ejerciendo cuantas competencias tiene atribuidas legalmente.

El Comité de Empresa será informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves y ejercerá las funciones de vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en la empresa, de acuerdo con las disposiciones vigentes, procurando el establecimiento de cuantas medidas mantengan o incrementen la productividad y reduzcan el absentismo.

#### CAPÍTULO VI.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

**ARTÍCULO 22°.- Seguridad Social.** En lo concerniente a esta materia se estará a lo que dispone la vigente Ley de Seguridad Social y disposiciones dictadas para su desarrollo y aplicación.

Los trabajadores protegidos por la Seguridad Social disfrutarán, sobre las prestaciones económicas de esta, un complemento salarial durante los nueve primeros meses de la enfermedad o del accidente que les asegure la percepción de un 90% de su salario real.

**ARTÍCULO 23°.- Prevención de riesgos laborales.** Se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (*Boletín Oficial del Estado* del 10 de noviembre), y desarrollos legislativos posteriores, si los hubiera.

Se realizará anualmente un reconocimiento médico a todo el personal, que voluntariamente quiera realizarlo, cuyo resultado será dado a conocer al interesado por la empresa.

**ARTÍCULO 24°.- Ropa de trabajo.** Las empresas afectadas por este Convenio entregarán a todo el personal las siguientes prendas de trabajo: Bata, buzo, chaquetilla y pantalón y, además las empresas proporcionarán a los trabajadores de las salas de envasado o embotellado calzado adecuado para evitar al máximo accidentes laborales.

Estas prendas se facilitarán semestralmente dentro de la primera quincena de Enero y Julio. Igualmente las empresas proporcionarán los pares de guantes necesarios con destino a los operarios que los precisen por su trabajo específico.

#### CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

##### ARTÍCULO 25°.- Principios de ordenación

1.- Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, que es un aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la empresa, así como la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores y empresarios.

2.- Las faltas, siempre que sean constitutivas de incumplimientos contractuales y culpables del trabajador, podrán ser sancionadas

por la dirección de la empresa de acuerdo con la graduación que se establece en el presente capítulo.

3.- Toda falta cometida por los trabajadores se clasificará en leve, grave o muy grave.

4.- La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita y motivada de la empresa al trabajador.

5.- La imposición de sanciones por faltas graves y muy graves será notificada a los representantes legales de los trabajadores, si los hubiere.

##### ARTÍCULO 26°.- Graduación de las faltas

1.- Se considerarán como faltas leves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada al o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a veinte minutos

b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante un periodo de un mes.

c) La no comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la justificación.

d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves periodos de tiempo y siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas, en cuyo caso podrá ser calificado, según la gravedad, como falta grave o muy grave.

e) La desatención y falta de corrección en el trato con el público cuando no perjudiquen gravemente la imagen de la empresa.

f) Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo. Se considerarán como faltas graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta cuarenta minutos.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante un periodo de un mes.

c) En entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieran incidencia en la Seguridad Social.

d) La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo prevenido en el párrafo d) del siguiente apartado.

e) La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.

f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la empresa, causaren averías a las instalaciones, máquinas y, en general, bienes de la empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.

g) La falta de comunicación a la empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave a la empresa.

h) La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la empresa para los que no estuviera autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.

i) El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzcan grave perjuicio para la empresa.

j) La embriaguez no habitual en el trabajo.

k) La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar al proceso productivo o a la prestación del servicio y siempre que, previamente, hubiere mediado la oportuna advertencia de la empresa.

l) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derive perjuicio grave para las personas o las cosas.

m) La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.



n) Las ofensas de palabras proferidas o de obra cometidas contra las personas dentro del centro de trabajo, cuando no revistan acusada gravedad.

o) Las derivadas de los establecido en los apartados l.d) y e) del presente artículo.

p) La reincidencia en la comisión de cinco faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.

3.- Se considerarán como faltas muy graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada al o en la salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses o en veinte durante un año.

b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un periodo de un mes.

c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, de compañeros o de cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la empresa o durante la jornada de trabajo en otro lugar.

d) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

e) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa.

f) La embriaguez y la drogodependencia durante el trabajo, siempre que afecte negativamente al rendimiento.

g) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

h) Las derivadas de los apartados l.d) y 2.f) y n) del presente artículo.

i) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal pactado.

j) La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.

k) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.

l) El acoso sexual.

m) La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene.

n) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aún de distinta naturaleza, durante el periodo de un año.

#### ARTÍCULO 27º.- Sanciones

1.- Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas enumeradas en el artículo anterior, son las siguientes:

a) Por falta leve, amonestación verbal o escrita y suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

b) Por falta grave, suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.

c) Por falta muy grave, suspensión de empleo y sueldo de catorce días a un mes, traslado a centro de trabajo de localidad distinta durante un periodo de hasta un año y despido disciplinario.

2.- Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro u ocho meses según se trate de falta leve, grave o muy grave.

#### CAPÍTULO VIII.- DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Comisión Paritaria. Son funciones específicas de la misma las siguientes:

1.- Interpretación del Convenio.

2.- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

3.- Entender de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, en relación con los conflictos que puedan ser

interpuestos por quienes estén legitimados para ello con respecto a la interpretación de los preceptos del presente Convenio.

Intentado sin efecto el obligado tramite conciliatorio aludido o transcurridos 15 días desde su solicitud, quedará expedita la vía administrativa o jurisdiccional correspondiente.

Resultan designados como vocales titulares por los trabajadores

D. M. José Rodríguez González y D. Tomas Argón López, y un representante de la central sindical U.G.T. y otro de CCOO. Por los empresarios resultan designados como vocales titulares: D. Pablo San Jose Recio y D. José V. Seco Berciano y dos representantes de FELE. Serán vocales suplentes de esta Comisión Paritaria los restantes miembros de la Comisión Negociadora. La asistencia a las reuniones de la citada Comisión será obligatoria por ambas partes.

SEGUNDA.- Denuncia. Este Convenio se entenderá prorrogado de año en año si no es denunciado por cualquiera de las partes. El plazo de preaviso, a efectos de denuncia, será de un mes anterior a la fecha de su terminación. La denuncia se formulará por escrito.

TERCERA.- Indivisibilidad.- El articulado del presente Convenio y su anexo forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente, salvo pacto expreso en contrario.

CUARTA.- Contratos temporales. Las empresas se comprometen a no efectuar contratos temporales por un plazo inferior a ciento ochenta y un días, excepto de los de interinidad o de campaña.

QUINTA.- Las empresas se comprometen a tratar de mantener las plantillas actuales durante la vigencia del presente Convenio.

SEXTA.- Formación. Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente Convenio las disposiciones que en materia de formación derivadas del Acuerdo Tripartito firmado a nivel nacional por CCOO., U.G.T., CEOE y Gobierno, se desarrollen para este sector.

Leído el presente Convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido lo ratifican y, en prueba de conformidad, lo firman en León, a 12 de julio de 2004.

Siguen firmas (ilegibles).

\* \* \*

#### ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VID. LEÓN 2004

CATEGORÍA LABORAL	MES/EUROS	DÍA/EUROS
<b>GRUPO I: TÉCNICOS</b>		
Con título de grado superior	836,44	
Con título de grado medio	809,52	
Con título de grado inferior	782,68	
<b>GRUPO II: TÉCNICOS NO TITULADOS</b>		
Encargado general bodega y fábrica	809,52	
Encarg. laboratorio	762,24	
Ayudante laboratorio	748,77	
Auxiliar laboratorio	735,27	
<b>GRUPO III: ADMINISTRATIVOS</b>		
Jefe de 1ª	809,52	
Jefe de 2ª	782,44	
Oficial de 1ª	762,45	
Oficial de 2ª	735,27	
Contable y Cajero	762,24	
Auxiliar	708,23	
Aspirante 16-18 años	563,26	
<b>GRUPO IV: COMERCIALES</b>		
Jefe de Personal	809,52	
Jefe almacén	782,44	
Encargado establecimiento	762,24	
Conductor-repartidor	762,24	
Dependiente	735,27	
Ayudante de dependiente	681,26	
Aprendiz 16-17 años	563,26	



CATEGORÍA LABORAL	MES/EUROS	DÍA/EUROS
<b>GRUPO V: OBREROS</b>		
Capataz bodega		25,87
Encargado cuadrilla		25,48
Oficial 1ª		25,19
Oficial 2ª		24,35
Carretillero		24,35
Oficial 3ª		23,40
Encarg. cuadrilla peones		25,19
Peones especializados		23,04
Peones		22,50
Personal de limpieza		22,50
Pinche 16 y 17 años		18,64

## ANEXO II

## GRUPOS PROFESIONALES

## GRUPO I TÉCNICOS

**TÉCNICOS TITULADOS.**- Son los que en posesión de un título profesional expedido u homologado por el Estado realizan en la empresa funciones propias de su título. Serán a su vez clasificados en razón del grado de dicho título en la siguientes categorías:

**CON TÍTULO DE GRADO SUPERIOR.**- Los que poseyendo un título universitario superior realizan en la empresa funciones propias de su título.

**CON TÍTULO DE GRADO MEDIO.**- Los que poseyendo un título universitario medio realizan en la empresa funciones propias de su título.

**CON TÍTULO DE GRADO INFERIOR.**- Los que poseyendo un título expedido por centros docentes especializados realizan en la empresa funciones propias de su título.

## GRUPO II TÉCNICOS NO TITULADOS

**TÉCNICOS NO TITULADOS.**- Comprende a quienes sin título profesional se dedican a funciones de carácter técnico análogas o subordinadas a las realizadas por el personal técnico titulado.

Tendrán esta consideración los siguientes trabajadores:

**ENCARGADO GENERAL DE BODEGA Y FÁBRICA.**- Es el que, en posesión de los conocimientos necesarios dentro de las especialidades que abarca el Laudo Arbitral de 29 de marzo de 1996 para las industrias Vinícolas Alcohólicas, Licoreras y Sidreras, y con mando directo sobre los capataces del centro industrial, tiene a su cargo y responsabilidad la dirección y organización de los distintos trabajos que componen el proceso de elaboración, fabricación y preparación de los productos de la empresa, estudiando y dirigiendo las combinaciones y mezclas que sean precisas para obtener tipos, calidades, clases y las demás propias del centro industrial.

**ENCARGADO DE LABORATORIO.**- Es el empleado que, con conocimientos prácticos de enología, tiene a su cargo toda clase de pruebas que se realicen en el laboratorio de la empresa, teniendo o no personal a sus ordenes; trabajos que realizará bajo la iniciativa de la Dirección ante la que responde del buen cometido de su trabajo. Responderá, asimismo, del buen uso de los aparatos.

**AYUDANTE DE LABORATORIO.**- Es el que, con conocimientos prácticos de enología, realiza funciones técnicas a las ordenes de sus superiores. Responderá del buen uso de los aparatos.

**AUXILIAR DE LABORATORIO.**- Es el que con conocimientos técnicos elementales realiza funciones carentes de responsabilidad técnica y ayuda a sus superiores en trabajos sencillos, que pueden tener una rápida comprobación y siempre bajo su vigilancia.

## GRUPO III ADMINISTRATIVOS

**ADMINISTRATIVOS.**- Pertenecen al grupo administrativo los empleados que realicen funciones de oficina, contables y otras análogas y, en general, todos aquellos trabajos reconocidos por la costumbre y hábitos mercantiles como de oficina y despacho.

**JEFE DE 1ª.** Es el empleado provisto o no de poder que lleva la responsabilidad directa de una oficina o de más de una sección o dependencia, estando encargado de imprimirle unidad.

**JEFE DE 2ª.** Es el empleado que tiene a su cargo una sección o dependencia, dirigiendo, realizando y distribuyendo los trabajos de la misma entre el personal que de él depende, teniendo, a su vez, la responsabilidad inherente a su cargo.

**OFICIAL DE 1ª.** Es el empleado con servicios determinados y que, con iniciativa y plena responsabilidad en su cometido, con o sin otros empleados a sus ordenes tiene a su cargo en particular algunas de las siguientes funciones o similares: Taquimecanografía en idioma extranjero. Cajero sin firma ni fianza, redacción de correspondencia con iniciativa propia, llevar la contabilidad y establecer balances, etc.

**OFICIAL DE 2ª.** Es el empleado que, con iniciativa y responsabilidad restringida a la de su trabajo, efectúa funciones auxiliares de contabilidad y coadyuvantes de la misma, transcripción en libros oficiales o auxiliares, taquimecanografía en idioma español, correspondencia, organización de archivos y ficheros y demás trabajos similares, redacción de facturas con cálculos y operadores de máquinas de contabilidad, etc.

**CONTABLE Y CAJERO.**- Se incluyen en esta categoría los contables y cajeros no comprendidos en las anteriores.

**AUXILIAR.**- Son los empleados que, sin iniciativa, se dedican dentro de la oficina a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de aquéllas. Tendrán esta categoría los mecanógrafos de ambos sexos, los operadores de máquinas de cálculo, etc.

**ASPIRANTE 16-18 AÑOS.**- Es el trabajador de edad comprendida entre 16 y 18 años que ingresa en la oficina para iniciarse en los trabajos propios de la misma.

## GRUPO IV COMERCIALES

Pertenecen a este grupo los empleados que tengan a su cargo la misión de vender los productos propios de la industria cuando por la empresa que los contrate se les exija plena dedicación y exclusividad. En este grupo se encuadran las siguientes categorías:

**JEFE DE PERSONAL.**- Es quien, al frente de todo el personal de una empresa, dicta las oportunas normas para la perfecta organización y distribución del trabajo cuya vigilancia le corresponde, así como la concesión de permisos, propuestas de sanciones, etc. Actuará por delegación de la Dirección de la empresa, a la que rendirá cuentas de su gestión, asumiendo plena responsabilidad en el cumplimiento de su misión.

**JEFE DE ALMACÉN.**- Es el que está al frente de un almacén, teniendo a su cargo la reposición, recepción, conservación y marcado de las mercancías, el registro de su entrada y salida, su distribución a las secciones, a sucursales, el cumplimiento de los pedidos, la ordenación de los muestrarios, etc.

**ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO.**- Es el que está al frente de un establecimiento, bajo la directa dependencia de la empresa, teniendo a su cargo verificar las compras, las ventas, retirar los pedidos, efectuar los ingresos, etc.

**CONDUCTOR-REPARTIDOR.**- Es el trabajador que, con los conocimientos y permisos necesarios, conduce habitualmente vehículos para cuyo manejo se exige permiso de conducir B, C, D o E y además, realiza el reparto, distribución y entrega de la mercancías, cobrando o no el importe de las facturas.

**DEPENDIENTE.**- Es el empleado encargado de realizar las ventas con conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, de forma que pueda orientar al público en sus compras. Deberá cuidar el recuento de mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno, poseyendo además los conocimientos elementales del cálculo que son necesarios para efectuar las ventas.

**AYUDANTE DE DEPENDIENTE.**- Es el empleado que habiendo realizado el aprendizaje, auxilia a los dependientes en sus funciones propias, facilitándoles la labor y pudiendo realizar por sí operaciones de venta.

**APRENDIZ DE 16 Y 17 AÑOS.**- Es el trabajador de edad comprendida entre 16 y 17 años ligado con la empresa mediante contrato para la formación, por cuya virtud ésta, a la vez que utiliza su trabajo, se obliga a iniciarlo prácticamente, en los conocimientos propios de la profesión del dependiente mercantil.

**GRUPO V OBREROS**

El grupo de obreros comprende al personal que ejecuta trabajos de orden material y mecánico.

**CAPATAZ DE BODEGA.-** Es el que, con conocimientos prácticos de fabricación, elaboración y conservación de los productos que elabora o fabrica la empresa y a las órdenes de los directivos de ésta o del personal técnico, ordena y vigila los trabajos que realizan los obreros de las bodegas, fábrica o departamento a él encomendado, distribuyendo las labores del personal obrero y señalando a los encargados de cuadrilla o sección la forma en que se han de desarrollar los trabajos. Han de tener conocimientos precisos para interpretar y realizar perfectamente las instrucciones dadas por sus superiores sobre el trasiego, mezclas, conservación de productos, etc., así como para transmitirlos al personal a sus órdenes.

**ENCARGADO DE CUADRILLA.-** Es el que tiene a su cargo un grupo o cuadrilla de obreros de número indeterminado, a los que ordena y vigila y con los que realiza en las bodegas o fábricas todos los trabajos que se le ordenan, y de los que debe tener conocimientos prácticos; su responsabilidad es restringida a su grupo.

**OFICIAL DE 1ª.** Es el que, con total dominio de alguno de los oficios que se determinan en el Laudo Arbitral de 29 de marzo de 1996 para las Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidreras, lo practica y aplica con tal grado de perfección y rendimiento que no sólo le permite llevar a cabo trabajos generales del mismo, sino aquellos que suponen especial empeño y delicadeza.

**OFICIAL DE 2ª.** Es el que sin poseer la especialización exigida a los oficiales de primera, ejecuta los trabajos correspondientes a un determinado oficio con la suficiente corrección y rendimiento.

**CARRETILLERO.-** Es el que realiza, entre otras y principalmente, tareas de transporte y paletización con elementos mecánicos.

**OFICIAL DE 3ª.** Es el que auxilia a los oficiales de superior categoría en la ejecución de las labores propias de éstos y efectúa trabajos de oficio, sin llegar a la maestría y rendimiento de aquéllos.

**ENCARGADO CUADRILLA PEONES.-** Es el que tiene a su cargo un grupo o cuadrilla de peones de número indeterminado, a los que ordena y vigila y con los que realiza en las bodegas o fábricas todos los trabajos que se le ordenan, y de los que debe tener conocimientos prácticos; su responsabilidad es restringida a su grupo.

**PEONES ESPECIALIZADOS.-** Son los operarios dedicados permanentemente a funciones concretas y determinadas que, no constituyendo propiamente oficio, exigen, sin embargo, una práctica adquirida en un periodo de tiempo no inferior a ciento cincuenta días de trabajo, y una especialidad y atención que impliquen una capacidad superior a la de los peones ordinarios.

**PEONES.-** Son los operarios que efectúan labores para cuya realización se requiere predominantemente la aportación de ejercicio físico, sin necesidad de práctica operatoria alguna.

**PERSONAL DE LIMPIEZA.-** Es el que se ocupa del aseo y limpieza de las dependencias de la empresa, tales como los locales, oficinas, servicios, almacenes, etc.

**PINCHE DE 16 Y 17 AÑOS.-** Es el trabajador de edad comprendida entre 16 y 17 años que realiza labores de características análogas a las que se fija para los peones, compatibles con las exigencias de su edad.

Siguen firmas (ilegibles).

6290

585,60 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Ernestina García García, licencia ambiental de estanco, a emplazar en la avenida Corpus Christi 201, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se so-

mete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 1 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7242

10,40 euros

\*\*\*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María Gemma Valcárcel Valverde, licencia ambiental de oficina, a emplazar en la avenida Párroco Pablo Diez, 252, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 1 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7244

11,20 euros

\*\*\*

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña María García Gabarri, con domicilio en calle Federico García Lorca número 2-3ª derecha, 24191 de Armunia, León y DNI número 71438527K, que en el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesto Decreto de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2004 por el que se emite resolución en procedimiento sancionador, tramitado con el número 010/04 por infracción en materia de defensa del consumidor, acordando sancionar a doña María García Gabarri con multa de 150 euros. Se notifica la calificación como definitivo el acuerdo en vía administrativa así como los recursos que contra el mismo podrá interponer.

7262

11,20 euros

#### CONGOSTO

Con fecha 28 de septiembre de 2004, el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento dictó la siguiente Resolución:

“Visto el expediente sobre matrimonio civil, a instancia de doña MÓNICA GARCÍA SAN MILLÁN Y DON ALÍ NOWBAKHT IRANÍ, en el que se dictó auto autorizando la celebración del matrimonio solicitado por los promotores, y accediéndose a lo interesado por los mismos para que presten su consentimiento ante el señor Alcalde del Ayuntamiento de Congosto. De conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 del Código Civil, RESUELVO:

1º.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento DON JOSÉ LUIS ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, la facultad atribuida por el artículo 51.1 del Código Civil para autorizar el matrimonio civil entre doña MÓNICA GARCÍA SAN MILLÁN Y DON ALÍ NOWBAKHT IRANÍ, a celebrar el día 2 de octubre de 2004.

2º.- Que se publique esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y que se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, y se notifique al señor Concejal de este Ayuntamiento don José Luis Álvarez Fernández.

Así lo acuerda, manda y firma el señor Alcalde, don José A. Velasco Fernández en Congosto a 28 de septiembre del año 2004.

Congosto, 29 de septiembre de 2004.-EL ALCALDE, Jose A. Velasco Fernández.

7942

5,00 euros

## GARRAFE DE TORÍO

## CONVOCATORIA DE LICITACIÓN MEDIANTE SUBASTA- PROCEDIMIENTO ABIERTO

- 1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Garrafe de Torío.
- 2.- Objeto del contrato:
- a) Descripción: Las obras contenidas en los capítulos 1, 2, 3 y 5 del "Proyecto de adecuación de salas del edificio Fundación Francisco Gutiérrez de Castilla para Salón de Actos y Aula de Formación en San Feliz de Torío."
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Garrafe de Torío. San Feliz de Torío.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.
- d) Fecha de aprobación del Proyecto: Pleno Municipal de 22 de septiembre de 2004.
- e) Fecha de aprobación del Pliego de Cláusulas: Pleno Municipal de 22 de septiembre de 2004.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4.- Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 64.541,66 euros.
- 5.- Garantías:  
Provisional: 1.290,83 euros.  
Definitiva: El 4% del importe de la adjudicación.
- 7.- Obtención de documentación e información.  
En la oficina general del Ayuntamiento de Garrafe de Torío, teléfono 987 57 60 00.
- El proyecto se podrá examinar en las Oficinas Municipales y el Pliego de Condiciones se podrá copiar y examinar en la Oficina General del Ayuntamiento durante las horas de oficina desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- 8.- Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 9.- Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite: Se podrán presentar durante los VEINTISÉIS días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.  
Si la fecha límite coincidiese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento en horas de 9 a 14.
- 10.- Apertura de ofertas.  
Conforme a la cláusula 17ª del Pliego.
- 11.- Gastos de los anuncios.  
El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.
- 12.- Modelo de Proposición.  
Conforme a la cláusula 14ª del Pliego.  
Garrafe de Torío, 28 de septiembre de 2004.-LA ALCALDESA (ilegible).

7924

96,00 euros

## LA POLA DE GORDÓN

Solicitada licencia ambiental de instalación de la actividad de inicio de depósito controlado de residuos inertes (D.C.R.I.), por don Raúl Miguez Bailo en representación de Gestor de Infraestructuras

Ferrovias, GIF y con domicilio a efectos de notificación en calle Paseo Castellana, 45, planta 3ª, 28046-Madrid, en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia ambiental para instalación de dicha actividad.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

La Pola de Gordón, 23 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Francisco Castañón González.

7952

23,60 euros

## VILLAQUILAMBRE

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de septiembre de 2004, el expediente 8/2004 de modificación presupuestaria por transferencias de crédito, dentro del Presupuesto en vigor, se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de conformidad con el artículo 179 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo). Se recuerda asimismo que si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá la modificación presupuestaria definitivamente aprobada; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villaquilambre, 1 de octubre de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

7926

12,80 euros

## VALDEFRESNO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 16 de agosto del 2004, la primera Fase del Proyecto de Construcción de Polideportivo en el Municipio de Valdefresno, realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera por importe de 314.000,00 euros, se expone al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentadas las reclamaciones a que haya lugar.

Valdefresno, 20 de septiembre del 2004.-EL ALCALDE, Matías Robles Puente.

\* \* \*

Por Acuerdo de Pleno de fecha 16 de agosto del 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de "Construcción de Polideportivo en Valdefresno, primera fase" por procedimiento abierto mediante subasta.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de Construcción de Polideportivo en Valdefresno, primera fase, por procedimiento abierto mediante subasta, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con una antelación mínima de trece días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdefresno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Construcción de Polideportivo en el Municipio de Valdefresno. Primera Fase."

b) Lugar de ejecución: Municipio de Valdefresno.

c) Plazo de ejecución (meses): Seis meses.



3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Subasta.
  - Forma: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos cuatro mil euros (314.000,00 euros), IVA incluido.
5. Garantía provisional: Seis mil doscientos ochenta euros (6.280 euros).
6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Ayuntamiento de Valdefresno
  - Domicilio: Carretera de Valdefresno s/n.
  - Localidad y código postal: Valdefresno, 24228.
  - Teléfono: 987 213565.
  - Telefax: 987 213820.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
7. Requisitos específicos del contratista.
- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
  - Solvencia económica, financiera y técnica acreditada por los medios especificados en el anexo II del Pliego.
  - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art.20 del TRLCAP.
  - Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría):

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	2	d
C	4	d
C	6	d
E	1	c
J	6	d

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
  - Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 7 del pliego que rige la contratación.
  - Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Valdefresno en horario de 9 a 14 horas, sito en Carretera Valdefresno s/n. 24228 Valdefresno.
9. Apertura de las ofertas.
- Entidad: Ayuntamiento de Valdefresno.
  - Domicilio: Carretera Valdefresno s/n
  - Localidad: 24228 - VALDEFRESNO
  - Fecha: El primer miércoles hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar reclamaciones en acto público.
  - Hora: A las 12,00 horas
10. Gastos del contrato: Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitado por el contratista.
- Valdefresno, 30 de septiembre del 2004.-El Alcalde, Matías Robles Puente.
- 8015 129,60 euros

## Juntas Vecinales

REYERO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados

desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Reyero, 18 de mayo de 2004.-El Presidente, Eligio González Alonso.

7351

2,60 euros

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO-DEPARTAMENTO 2º

#### EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. señor Consejero de Cuentas del Departamento, mediante providencia de fecha 23 de julio de 2004, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-78/04, de Corporaciones Locales (Entidad Local menor de Gradefes, León), que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance, como consecuencia de determinadas irregularidades en la gestión de la Junta Vecinal de Gradefes.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 30 de julio de 2004.-El Secretario, Juan Carlos López López.-Firmado y rubricado P.A. (ilegible).

6687

16,00 euros

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Social – Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0000526/2004, interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 363/03, seguidos a instancia de María del Carmen Rodríguez Pérez, contra la citada recurrente, Fogasa, Ayuntamiento de Ponferrada, Aurima Servicio a Domicilio SL, sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 15 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando el recurso de suplicación formulado por Clece SA contra la sentencia dictada en fecha 6 de noviembre de 2003 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por doña María del Carmen González Pérez contra dicha recurrente, Aurima Servicio a Domicilio SL, el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad y, con revocación parcial de dicha sentencia, debemos absolver y absolvemos a Clece SA de las pretensiones deducidas en su contra en aludida demanda, manteniendo en su integridad los demás pronunciamientos que contiene y condenando a las partes a estar y pasar por las declaraciones que anteceden y a que presten a las mismas el debido cumplimiento. Se cancela el aseguramiento prestado por Clece SA a la que será devuelto el depósito de 150,25 euros que ha constituido, todo ello una vez firme esta resolución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Segoviano Astaburuaga.-Ramos Aguado y Álvarez Anllo (E).-Firmamos y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Aurima, Servicio a Domicilio SL, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 15 de julio de 2004.



El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta nº 4636 0000 66 526/04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

6233

43,20 euros

\* \* \*

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0001214/2004, interpuesto por Juan Carlos Trimiño Mendaña, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 835/03, seguidos a instancia de Juan Carlos Trimiño Mendaña, contra Fraternidad-Muprespa, Matepss 275, INSS y TGSS, Industrias Rabadán SA, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 2 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Juan Carlos Trimiño Mendaña contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, demanda promovida por mencionado actor contra Industrias Rabadán SA, Mutua Fraternidad Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 275, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incapacidad permanente y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia impugnada.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Segoviano Astaburuaga.-Coullaut Ariño y Álvarez Anllo.—Firmamos y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Industrias Rabadán SA, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 2 de julio de 2004.

El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta nº 4636 0000 66 1214/04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

5968

40,00 euros

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación 0000460/2004 (001 Valladolid), interpuesto por Clece SA, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 360/03, seguidos a instancia de Encina Baeza Yebra, contra la citada recurrente, Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, Aurima Servicio a Domicilio SL, Aurima SL, Ayuntamiento de Ponferrada (León), sobre reclamación cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 12 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando el recurso de suplicación formulado por Clece SA contra la sentencia dictada en fecha 6 de noviembre de 2003 por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por doña Encina Baeza Yebra contra dicha recurrente, Aurima Servicio a Domicilio SL, el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad y, con revocación parcial de dicha sentencia, debemos absolver y absolvemos a Clece SA de las pretensiones deducidas en su contra en aludida demanda, manteniendo en su integridad los demás pronunciamientos que contiene y condenando a las partes a estar y pasar por las declaraciones que anteceden y a que presten a las mismas el debido cumplimiento. Se cancela el aseguramiento prestado por Clece SA a la que será devuelto el depósito de 150,25 euros que ha constituido, todo ello una vez firme esta resolución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Segoviano Astaburuaga.-Ramos Aguado y Álvarez Anllo.—Firmamos y rubricados. Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Aurima, Servicio a Domicilio SL, Aurima SL que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 12 de julio de 2004.

El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid cuenta nº 4636 0000 66 460/04, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

6100

43,20 euros

## Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO TRES DE LEÓN

73480.

N.I.G.: 24089 1 0300221/2002.

Procedimiento: Juicio verbal 155/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Manuel Álvarez Serrano.

Procuradora: Isabel García Lanza.

Contra: Eduardo Sánchez Blanco.

Procurador: Sin profesional asignado.

## EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:  
Sentencia número 149/04.  
León, a 2 de junio de 2004.

Don José Manuel Soto Guitian, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y su partido, ha visto los presentes autos de procedimiento verbal número 155/2002, seguido entre partes, de una como actora don Manuel Álvarez Serrano representada por la Procuradora señora García Lanza y asistida del Letrado señor Juan Carreño y de otra como demandado don Eduardo Sánchez Blanco sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora García Lanza en nombre y representación de don Manuel Álvarez Serrano contra don Eduardo Sánchez Blanco, debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 1.407,09 euros más los intereses legales y costas del procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido Eduardo Sánchez Blanco se expide la presente en León a 14 de junio de 2004.

5353 28,00 euros

\* \* \*

13550.  
N.I.G.: 24089 1 0006329/2004.  
Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 741/2004.  
Sobre: Otras materias.  
De: Jesús Castellanos Tamayo.  
Procurador: José Luis Buján Menéndez.

## EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 741/2004, a instancia de Jesús Castellanos Tamayo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana sita en el pueblo de Navatejera (León), perteneciente al Ayuntamiento de Villaquilambre, calle Pablo Iglesias, número 21, de 804 metros cuadrados de extensión, con 320 metros cuadrados de edificaciones en su interior y que linda: Norte, con la número 03 de Dionisio Castellanos Pérez; Este, la número 04 de Arturo Antolín Prieto y parte de la finca propiedad de la Junta Vecinal de Navatejera; Oeste, con la número 02 de Lázaro García Bayón y la número 06 de Jacoba Ramos Flórez ó Flórez Ramos; y Sur, con la calle de su ubicación.

La finca se identifica con el número de identificación catastral 9831105TN293S0001Y.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 6 de junio de 2004.-El Secretario (ilegible).  
5954 24,80 euros

## NÚMERO CUATRO DE LEÓN

1140K.  
N.I.G.: 24089 1 0005394/2004.  
Procedimiento: Procedimiento ordinario 675/2004 (M).  
Sobre: Otras materias.  
De: Jesús Gutiérrez Gutiérrez.  
Procurador: Javier Muñoz Bernuy.

Contra: María Teresa Gavela Álvarez.  
Procurador: Sin profesional asignado.

## EDICTO

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Herederos desconocidos de don Leoncio Valle Sabugal.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

1.-Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LECn).

2.-La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.-Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En León, a 8 de julio de 2004.-El/La Secretario Judicial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Herederos desconocidos de don Leoncio Valle Sabugal, a fin de que en el plazo de veinte días se persone en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de tenerles por rebeldes.

En León a 8 de julio de 2004.-El/La Secretario Judicial (ilegible).

6063 36,80 euros

## NÚMERO CINCO DE LEÓN

7600.  
N.I.G.: 24089 1 0500836/2002.  
Procedimiento: Procedimiento ordinario 797/2002.  
Sobre: Otras materias.  
De: Benita García Fernández.  
Procurador: Miguel Ángel Díez Cano.  
Contra: Pedro Juan Cortés de Abajo, Pelayo Mutua de Seguros.  
Procurador: Sin profesional asignado, Palmira Rodríguez Hidalgo.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos de procedimiento ordinario número 797/02, seguidos a instancia de Benita García Fernández, representada por el Procurador señor Díez Cano, contra Pedro Juan Cortés de Abajo, en rebeldía procesal y en paradero desconocido, y Pelayo Mutua de Seguros, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Díez Cano, en nombre y representación de doña Benita García Fernández, contra don Pedro Juan Cortés de Abajo y la entidad Pelayo Mutua de Seguros, condeno a los demandados a pagar, conjunta y solidariamente, a la actora la cantidad de tres mil novecientos noventa y tres euros con siete céntimos (3.993,07 euros) más los intereses establecidos en el fundamento sexto. Las costas procesales no se imponen a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedro Juan Cortés de Abajo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 12 de julio de 2004.-El/La Secretario (ilegible).  
6171 24,00 euros

#### NÚMERO SEIS DE LEÓN

4741K.

N.I.G.: 24089 1 0004734/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 558/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla SA, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona.

Procurador: Beatriz Sánchez Muñoz, Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Doña María de los Ángeles Merino Llamas.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 558/2004 a instancia de Banco de Castilla SA, como ejecutante y figurando Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona como acreedor posterior contra María de los Ángeles Merino Llamas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca urbana.- Edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, situada en la calle o avenida de Peñacorada, parcela número 339 de la urbanización “Ciudad Residencial Mansilla del Esla” en término de Mansilla de las Mulas (León), catastralmente situada en avenida Peñacorada - UE43, consta de planta semisótano, planta baja y desván. La planta de semisótano se destina a cochera, cuarto de calderas y escalera y ocupa una superficie construida de 55 m<sup>2</sup>, con 75 dm<sup>2</sup>, siendo la útil de 44 m<sup>2</sup> con 99 dm<sup>2</sup>. La planta baja, a nivel de calle se destina a vivienda, compuesta de porche, salón-comedor, pasillo-distribuidor, escalera, cocina y un dormitorio, y ocupa una superficie construida de 88 m<sup>2</sup> con 33 dm<sup>2</sup>, siendo la útil de 73 m<sup>2</sup> con 95 dm<sup>2</sup>. Y la planta desván o bajo cubierta de libre distribución ocupa una superficie construida de 35 m<sup>2</sup> con 57 dm<sup>2</sup>. La superficie total construida es de 179 m<sup>2</sup> con 65 dm<sup>2</sup>. Se asienta, según se ha indicado, sobre la parcela número 339 de las de la urbanización, que mide 666 m<sup>2</sup> con 2.920 cm<sup>2</sup>, destinándose lo no edificado a jardín y acceso al edificio. Linda esta finca en su conjunto: Frente, avenida de su situación; derecha entrando, parcela 340; izquierda, parcela 338; y fondo, parcela 334.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2513, libro 46, folio 63, finca registral número 2744.

La finca está valorada a efectos de subasta en 282.475,69 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 17 de noviembre de 2004 a las 13 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º- Identificarse de forma suficiente.

2º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2134 0000 05 0558 04 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 20 de septiembre de 2004.- El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

7667 53,60 euros.

\*\*\*

08170.

N.I.G.: 24089 1 0006080/2004.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 1ª 727/2004.

Sobre: Otras materias.

#### EDICTO

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, de fecha 18 de junio, dictado en el juicio de quiebra 727/04, de la entidad Panadería y Repostería Leonesa SL con domicilio en Valverde de la Virgen, CIF B-247926 se ha declarado en estado de quiebra a dicha entidad quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Roberto Antón Rodríguez y posteriormente a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario don José María Álvarez Díez entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en León, a 18 de junio de 2004.

5897 19,20 euros

#### NÚMERO SIETE DE LEÓN

08520.

N.I.G.: 24089 1 0003743/2004.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 1ª 450/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Almacenes de Saneamiento León SL.

Procuradora: Esther Erdozain Prieto.

#### EDICTO

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Almacenes de Saneamiento León SL, seguido en este Juzgado al número 450/2004, representada por la Procuradora señora Esther Erdozain Prieto, se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta General de acreedores que se celebrará el día 29 de octubre de 2004, a las 10.00 horas, en este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de síndicos de la quiebra, apercibiéndoles de que si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León, a 8 de septiembre de 2004.-El Secretario (ilegible).

7644 14,40 euros

\*\*\*

1140K.

N.I.G.: 24089 1 0004264/2004.



Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 516/2004.  
 Sobre: Otras materias.  
 De: Junta Vecinal de Villacelama.  
 Procurador: Juan Carlos Martínez Rodríguez.  
 Contra: Grupo Tichodroma de Fotografía de la Naturaleza.  
 Procurador: Sin profesional asignado.

## EDICTO

Sentencia: 00215/2004.  
 Demandante: Junta Vecinal de Villacelama.  
 Procurador: Juan Carlos Martínez Rodríguez.  
 Abogado: Miguel Mariano Castaño Rodríguez.  
 Demandado: Grupo Tichodroma de Fotografía de la Naturaleza.  
 Sentencia número 215/2004  
 Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 516/2004  
 En León, a 16 de septiembre de 2004.

La señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 516/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la Junta Vecinal de Villacelama, con Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez y Letrado señor don Miguel Mariano Castaño Rodríguez, y de otra como demandado Grupo Tichodroma de Fotografía de la Naturaleza, habiendo sido declarado en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio, más reclamación de rentas, y,

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Juan Carlos Martínez Rodríguez, en nombre y representación de Junta Vecinal de Villacelama, y en su defensa el Letrado señor Miguel Mariano Castaño Rodríguez, contra Grupo Tichodroma de Fotografía de la Naturaleza, habiendo sido declarada en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro haber lugar a que se declare haber lugar a la resolución por falta de pago de la renta y cantidades a ella asimiladas, del contrato de arrendamiento de finca rústica a que se refiere el hecho primero del presente escrito de demanda, previniendo a dicha parte de la obligación que tiene de desalojarla en el término que marca la ley y que si no lo hace de grado, podrá ser lanzada por la fuerza y a su costa, así como que se condene a la citada demandada a abonar al demandante la cantidad de 1.541,29 euros más los intereses producidos, conforme al interés legal del dinero, condenando en todo caso a dicha parte demandada a estar y a pasar por dicha resolución, a cumplirla e imponiéndole las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Grupo Tichodroma de Fotografía de la Naturaleza.

En León, a 20 de septiembre de 2004.-El Secretario Judicial (ilegible).

7782

40,00 euros

## Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0001953/2004.

07410.

Número autos: Demanda 673/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Ángela Cristiano Matilla.

Demandados: Pata Negra León SL, Fondo de Garantía Salarial.

## EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha 20 de agosto, en el proceso seguido a instancia de doña Ángela Cristiano Matilla contra Pata Negra León SL y FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número 673/2004 se ha acordado citar a Pata Negra León SL y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de octubre, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, a las 10.45 horas, sito en avenida Sáenz de Miera, número 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pata Negra León SL y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 22 de septiembre de 2004.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8032

54,40 euros

## Anuncios Urgentes

### Subdelegación del Gobierno en León

#### ANUNCIO

Por esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto, en el ejercicio de sus competencias, el expediente sancionador que consta en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Número resolución: LE-1264/2004.

Nombre y apellidos: Agiltrans 2000 SL.

Domicilio: León, calle Moisés de León, número 22 - 5º dcha.

Artículo infringido: Artículo 54.1.d) Ley O. 4/2000.

Sanción impuesta: 30.044,04 euros.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el artículo 109.d) de la misma, cabe interponer recurso administrativo potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 91 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 6/98, de 13 de julio.

León, 30 de septiembre de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

8025

52,80 euros



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 9 de octubre de 2004	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>	SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ADVERTENCIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</td> </tr> <tr> <td>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.</td> </tr> </tbody> </table>	ADVERTENCIAS	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INSERCIÓNES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.</td> </tr> <tr> <td>Carácter de urgencia: Recargo 100%.</td> </tr> </tbody> </table>	INSERCIÓNES	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO																																
	Precio (€)	IVA (€)																														
Anual	47,00	1,88																														
Semestral	26,23	1,04																														
Trimestral	15,88	0,63																														
Franqueo por ejemplar	0,26																															
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																														
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																														
ADVERTENCIAS																																
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.																																
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.																																
INSERCIÓNES																																
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.																																
Carácter de urgencia: Recargo 100%.																																

## ANEXO AL NÚMERO 233

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Advertido error en el anuncio para la adjudicación de obras mediante Subasta -procedimiento abierto- de la obra P.P.2003/nº 4 "Mejora del Firme, Reconstrucción de Aceras, Renovación y Aplicación del Alumbrado Público en Ardón" y 25 más, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 230 del día 6 de octubre de 2004, y a fin de corregir el mismo, en las obras: P.P.:2004/73 "Travesías Zona Occidental", FCL2004/126, POL2004/386 "C.V. Cacabelos a Arborbuena", POL2004/389 "C.V. de la N-VI por Santa Mª de la Isla a C.V. Riego de la Vega a Veguellina" y POL2004/392 "C.V. Ponferrada a Los Barrios -2ª Fase-", en la Categoría debe figurar la letra "d" en todas ellas en vez de la letra que figura en dicho anuncio. Y la obra POL2004/391 "C.V. de Gradefes a Sorriba" en la clasificación debe figurar la letra "c" en vez de la "d".

En cuanto a la obra POL 2004/126 debe figurar FCL204/126.

León, 7 de octubre de 2004.-EL VICEPRESIDENTE PRIMERO,  
 Juan Martínez Majó. 8088

### Administración Local

#### Ayuntamientos

##### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL BOEZA

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Boeza, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2004, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regirán la adjudicación de las obras contenidas en el DESGLOSADO AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "NAVE INDUSTRIAL DE USOS MÚLTIPLES PARA SERVICIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL BOEZA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO ALTO DE SAN ROMÁN DE BEMBIBRE. 2ª FASE"

Dicho Pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego aprobado, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

- 1.- Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Mancomunidad de Municipios Ribera del Boeza.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 1/2004.
- 2.- Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Nave Industrial de Usos Múltiples - 2ª fase.
  - b) Lugar de ejecución: San Román de Bembibre.
  - c) Plazo de ejecución: NUEVE MESES.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación:
 

Importe total: 114.285,71 euros.
- 5.- Garantías: Provisional: 2.285,71 euros (2% presupuesto licitación).
 

Definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.
- 6.- Obtención de documentación e información:
 

Información:

  - a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (Departamento de Secretaría. 1ª planta).
  - b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
  - c) Localidad y código postal: 24300 Bembibre (León).
  - d) Teléfonos: 987 51 00 01/987 51 02 13/987 51 04 48.
  - e) Fax: 987 51 19 17.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

Obtención de documentos:

- a) Entidad: "CIBER ESPAÑA TIENDA".  
 b) Domicilio: Calle Río Boeza número 3.  
 c) Localidad y código postal: 24300 Bembibre (León).  
 d) Teléfonos: 987 51 07 30/987 51 45 99.  
 e) Fax: 987 51 07 30.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No exigida.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en la condición sexta del pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre: En el Registro General o en la forma determinada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo el licitador, en este último caso, comunicar obligatoriamente al Ayuntamiento la remisión de la oferta en el mismo día de su presentación mediante telegrama o burofax.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1, 24300 Bembibre (León).

9.- Apertura de las ofertas:

- Entidad y domicilio: Los señalados anteriormente.

- Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo antes señalado para la presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

- Hora: 14 horas.

10.- Otras informaciones: Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

Precio ofertado: Hasta 40 puntos.

Mejoras ofertadas. Se admitirán variantes en las calidades de los materiales de los capítulos 2 y 4 (con descripción y valoración de las mismas): Hasta 20 puntos.

Reducción del plazo de ejecución previsto: Hasta 10 puntos.

Relación de medios materiales y personales afectos a la obra: Hasta 20 puntos.

Ampliación en el plazo de garantía previsto: Hasta 10 puntos.

11.- Gastos: El rematante está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que se deriven de la licitación, según queda recogido en el Pliego aprobado.

Bembibre, 22 de septiembre de 2004.-EL PRESIDENTE, Jesús Esteban Rodríguez.

7739

61,60 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO SEIS DE LEÓN

08520.

N.I.G.: 24089 1 0003355/2004.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 1ª 391/2004.

Sobre: Otras materias.

Contra: Calefacciones Onésimo SL.

Procuradora: Esther Erdozain Prieto.

EDICTO

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de quiebra de Calefacciones Onésimo SL seguido en este Juzgado al número 391/2004, a instancia de la Procuradora Esther Erdozain Prieto en representación de Calefacciones Onésimo SL, se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta General de acreedores que se celebrará el día 29 de octubre, a las 11.00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de

síndicos de la quiebra, apercibiéndoles de que si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León, a 8 de septiembre de 2004.-El Secretario Judicial (ilegible).

7545

16,80 euros

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

73480.

N.I.G.: 24115 1 0400751/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 193/2004.

Sobre: Otras materias.

De: José Manuel Pereira Vega.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Don Jesús Ángel López Sanz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido a instancia de José Manuel Pereira Vega, sobre la siguiente finca:

"Viña secana, hoy solar, en el término de Vilela del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León) y sitio denominado Sobrecarrera, que tiene una extensión superficial de trece áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Sobrecarrera; al Este, finca de Ricardo, Aurora, María Flor y Martina Pérez de la Fuente, hoy Manuel Gil López; al Sur, con la carretera Nacional VI de Madrid a La Coruña; y al Oeste, con terrenos de la Cooperativa Vinícola Comarcal Villafranquina".

Es una parte segregada de la finca registral número 2.847 duplicado, al folio 196 vuelto del libro 51 del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, tomo 816 del archivo que aparece descrita así en dicho Registro:

Rústica: Tierra que fue viña, al sitio de Sobrecarrera, término de esa villa (Villafranca del Bierzo), como de unas tres hectáreas, dieciocho áreas y cincuenta y seis centiáreas, medida en un plano horizontal. Linda: Norte, con viña de los herederos de don Faustino Peláez; Sur, viña de don Francisco Bálgora encima de la carretera y de don Víctor López por debajo de la misma; Este, con camino llamado de Sobrecarrera que sigue a Villadecanes, y Oeste, con dicha viña de herederos de Faustino Peláez. Hoy la atraviesa la carretera por el medio en dirección norte a sur, la que sigue a Toral de los Vados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Atanasio María Quintano y Díaz Ortega, como titular registral, o sus posibles herederos, para que en el plazo de diez días se puedan personar en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada a 21 de mayo de 2004.-El Magistrado Juez, Jesús Ángel López Sanz.-El Secretario Judicial (ilegible).

6672

40,00 euros

NÚMERO UNO DE CISTIERNIA

76000.

N.I.G.: 24056 1 0101368/2002.

Procedimiento: Divorcio contencioso 372/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Emilia Rodríguez Martín.

Procuradora: Yolanda Fernández Rey.

Contra: Joaquín Armando Álvez, Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.



EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 131/03.

En Cistierna a 26 de noviembre de 2003.

Vistos por doña María Simonet Quelle Coto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna, los presentes autos seguidos ante este Juzgado con el número 372/02, entre partes, de una como demandante doña Emilia Rodríguez Martín representada por la Procuradora doña Yolanda Fernández Rey y asistida del Letrado don Germán Cádiz Álvarez, y de otra como demandado don Joaquín Armando Alves, en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de doña Emilia Rodríguez Martín frente a don Joaquín Armando Alves, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Una vez firme esta resolución líbrese exhorto al encargado del Registro Civil correspondiente, al que se acompañará testimonio de la misma, a fin de que proceda a su anotación marginal en la inscripción de matrimonio, con entrega del despacho expedido al Procurador instante para que cuide de su diligenciamiento, debiendo remitir a este Juzgado testimonio del acta con la anotación procedente.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el término de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Joaquín Armando Alves, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cistierna a 27 de julio de 2004.-El Secretario (ilegible).

6501 33,60 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iluminado Díez Castellanos, contra la empresa Conductores Eléctricos Plásticos SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 21 de septiembre de 2004.

Dada cuenta, ofíciase al Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, para que informe sobre el estado actual de la quiebra en los autos 599/00.

Asimismo, cítese de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 26 de octubre, a las 13.30 horas, al objeto de ser oídas sobre la cuestión suscitada y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conductores Eléctricos Plásticos SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7771

27,20 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 394/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Cordero de la Fuente, contra la empresa Obras y Construcciones Jeice SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 20 de septiembre de 2004.

Dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón, y se hace nuevo señalamiento para la celebración del acto de juicio en la Sala de Audiencia de este Juzgado para el día 30 de noviembre a las 12.00 horas de su mañana.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Jeice SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 20 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7765

24,80 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 637/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domingo Perandones Martínez, contra la empresa INSS, TGSS, Andrés Calvo Martínez SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 20 de septiembre de 2004.

Dada cuenta, y por necesidades de servicio se suspende el acto de juicio señalado para el día 7 de diciembre, haciéndose nuevo señalamiento para el día 9 de diciembre a las 9.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Calvo Martínez SA y su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 20 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7758

24,00 euros

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 627/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel González Miranda, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios a Medida SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 23 de noviembre, a las 12.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social, estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí, como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios a Medida SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 21 de septiembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7769 28,00 euros

## NÚMERO TRES DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0001862/2004.  
07410.

Número autos: Demanda 635/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Suárez Marcos.

Demandado: Reciclajes Plásticos León SL.

## EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día 1 de septiembre, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Suárez Marcos contra Reciclajes Plásticos León SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 635/2004 se ha acordado citar a Reciclajes Plásticos León SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de octubre, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, a las 10.30 horas, sito en avenida Sáenz de Miera, número 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Reciclados Plásticos León SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 29 de septiembre de 2004.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8080 52,80 euros

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 269/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Martínez Blanco contra la empresa Recambios Vuelta SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto de aclaración de sentencia de fecha 22-07-04, cuya parte dispositiva literalmente dice como sigue:

“Examinada de oficio la sentencia se aprecia la necesidad de aclarar el fallo de la misma que queda en el sentido que a continuación se dice:

«Fallo:

Que estimando la demanda presentada por don Juan José Martínez Blanco contra la empresa Recambios Vuelta SL, debo declarar y declarar nula la decisión extintiva de dicha empresa y decreto la extinción del contrato al día de la fecha de esta sentencia, condenando a la referida empresa demandada a abonar al actor los salarios de tramitación hasta el 24 de mayo de 2004, fijándose en la cantidad de seiscientos veintisiete con cincuenta (627,50) euros, y asimismo al pago al actor de la indemnización de trescientos veintitrés con ochenta y ocho (323,88) euros».

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Recambios Vuelta SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 22 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6469 28,00 euros

## Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

## LOS ARROYOS DEL VALLE Y BARGURO

*Valderrueda y La Sota de Valderrueda*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a cuantos socios la componen, a Junta General Ordinaria que tendrá lugar en Valderrueda el día 31 de octubre de 2004 a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria.

## ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación y avance del estado de las cuentas del año 2004.
3. Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del años 2005.
4. Aprobación del Padrón de contribuyentes.
5. Aprobación, si procede, de la unificación de las siguientes Comunidades: Santa María de Vega, Valderrueda y La Sota, Morgovejo y Caminayo y Cegoñal, con el fin de constituir una sola comunidad
6. Informes de la Presidencia.
7. Ruegos y preguntas.

Valderrueda, 20 de septiembre de 2004.— El Presidente, Porfirio Gómez García.

7602 14,40 euros